



DECRETO No. 221 DE 2024
(10 de julio)

Por medio del cual se adicionan recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento, para la Vigencia Fiscal de 2024

EL SECRETARIO DE HACIENDA CON FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consignadas en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, expedido mediante Ordenanza No. 016 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de noviembre de 2021, el Departamento de Nariño suscribió el Convenio No 2065-2021, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre el Departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vías para el Dragado de profundización al canal de acceso al Puerto de Tumaco en el Departamento de Nariño" por valor inicial de \$15.000.000.000.

Que mediante adición No 1 y prorroga No 2 de 2024, establece en la Cláusula Primera "Prorrogar el convenio interadministrativo desde el 29 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y adicionar el valor del convenio interadministrativo número 2065 de 2021 en la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000) M/CTE, para un valor total acumulado de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000) M/CTE"

Que mediante la Ley 2200 de febrero 8 de 2022, artículo 119 Atribuciones de los Gobernadores, numeral 49 establece "Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional" Subrayado fuera de texto.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2024, la suma **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000.000,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Concepto	Valor
1	INGRESOS	15,000,000,000.00
1.2	Recursos de capital	15,000,000,000.00
1.2.08	Transferencias de capital	15,000,000,000.00
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	15,000,000,000.00
1.2.08.06.003	Condicionadas a la disminución de un pasivo	15,000,000,000.00
1.2.08.06.003-16	Condicionadas a la disminución de un pasivo/ Administración Central	15,000,000,000.00
1.2.08.06.003-16-1.3.1.1.07	Condicionadas a la disminución de un pasivo/ Administración Central/ Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	15,000,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2024, la suma de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000.000,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:



Rubro	Concepto	Valor
2	GASTOS	15,000,000,000.00
2.3	Inversión	15,000,000,000.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	15,000,000,000.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	15,000,000,000.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	15,000,000,000.00
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	15,000,000,000.00
2.3.2.02.02.005-24	Construcción y servicios de la construcción/Transporte	15,000,000,000.00
2.3.2.02.02.005-24-2406	Construcción y servicios de la construcción/Transporte/ Infraestructura de transporte fluvial	15,000,000,000.00
2.3.2.02.02.005-24-2406-0600	Construcción y servicios de la construcción/Transporte/ Infraestructura de transporte fluvial/Intersubsectorial Transporte	15,000,000,000.00
2.3.2.02.02.005-24-2406-0600-2406057	Construcción y servicios de la construcción/Transporte/ Infraestructura de transporte fluvial/Intersubsectorial Transporte/Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de obras de infraestructura fluvial	15,000,000,000.00
2.3.2.02.02.005-24-2406-0600-2406057-2022003520020	Construcción y servicios de la construcción/Transporte/ Infraestructura de transporte fluvial/Intersubsectorial Transporte/ Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de obras de infraestructura fluvial/Construcción dragado de profundización al canal de acceso al puerto de Tumaco Nariño	15,000,000,000.00
2.3.2.02.02.005-24-2406-0600-2406057-2022003520020-53290	Construcción y servicios de la construcción/Transporte/ Infraestructura de transporte fluvial/Intersubsectorial Transporte/Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de obras de infraestructura fluvial/Construcción dragado de profundización al canal de acceso al puerto de Tumaco Nariño/Otras obras de ingeniería civil	15,000,000,000.00
2.3.2.02.02.005-24-2406-0600-2406057-2022003520020-53290-16	Construcción y servicios de la construcción/Transporte/ Infraestructura de transporte fluvial/Intersubsectorial Transporte/Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de obras de infraestructura fluvial/Construcción dragado de profundización al canal de acceso al puerto de Tumaco Nariño/Otras obras de ingeniería civil/Administración Central	15,000,000,000.00
2.3.2.02.02.005-24-2406-0600-2406057-2022003520020-53290-16-1.3.1.1.07	Construcción y servicios de la construcción/ Transporte/ Infraestructura de transporte fluvial/Intersubsectorial Transporte/Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de obras de infraestructura fluvial/Construcción dragado de profundización al canal de acceso al puerto de Tumaco Nariño/Otras obras de ingeniería civil/Administración Central/Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	15,000,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de Julio de 2024.



EDUARDO VICENTE MENZA VALLEJO
Secretario de Hacienda
A.F. Gobernador Departamento de Nariño



Revisó: **Eduardo Vicente Menza Vallejo**
Secretario de Hacienda



Proyectó: **Crithian Aguilar Rendón**
Subsecretario de Presupuesto



Revisó aspectos jurídicos: **Miguel Paredes Mora**
Jefe de Oficina Jurídica

